



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expediente Electrónico N° 18595428-GCABA-UPESP/20 s/ANEXO I DNU prórroga trámites

---

**ANEXO I**

**REGISTROS Y CREDENCIALES**

Dentro de la medida de prórroga que se aplicará de acuerdo con el cronograma establecido en el Anexo III, se comprende exclusivamente a la vigencia de los plazos de:

1. El Certificado de Aptitud Ambiental otorgado a los inscriptos al Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos, de acuerdo con el plazo de dos (2) años establecido en el artículo 14 de la Ley N° 154;
2. La credencial otorgada a los inscriptos al Registro de Guías de Turismo, de acuerdo con el plazo de renovación de cuatro (4) años establecido por el artículo 10 de la Ley N° 1.264;
3. El Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos otorgado a los inscriptos al Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el plazo de dos (2) años establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.214;
4. La inscripción al Registro Público de Productores de Eventos Masivos, de acuerdo con el plazo anual estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 5.641;
5. La inscripción al Registro de prestadores de servicios de seguridad privada, Registro de prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónicos y Registro de institutos de formación conforme el plazo no mayor a los dos (2) años establecido para las habilitaciones y otorgamiento de las renovaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 461, incisos 1° y 17 de la Ley 5.688 y modificatorias.

